

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE VERBAL
DEMANDANTE: CRISTIAN DAVID RENGIFO CABRERA Y OTROS
DEMANDADOS: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICACION: 2018-00228-00

En atención al escrito de excepciones de mérito propuestas por la demandada Compañía Mundial de Seguros y el memorial por medio del cual se pronuncia frente a la propuesta de arreglo allegada por la parte actora, el juzgado **RESUELVE**:

1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste la contestación de demanda allegada por la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a través de apoderado judicial, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con la prueba documental allegada, surtido el traslado a la parte actora, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

2.- Incorporar a los autos para que obre y conste el escrito por medio del cual la parte demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se pronuncia frente a la propuesta de arreglo allegada por la parte actora, indicando que no se cuenta con postura para conciliar, en atención a los argumentos esbozados en el recurso de reposición y en las excepciones planteadas.

3.- Frente al recurso de reposición interpuesto por la parte actora, contra el auto de fecha 21 de julio de 2023, el cual rechazó la solicitud de ejecución y se abstuvo de librar mandamiento de pago, por sustracción de materia no se dará trámite al mismo y en su lugar estese el petente a lo dispuesto en auto de fecha 31 de julio de 2023, por medio del cual se libro mandamiento de pago.

Ejecutoriado el presente auto, ingrese a Despacho para dar el impulso procesal pertinente a los recursos de reposición interpuestos por la parte demandada, tanto en la demanda principal como en la demanda ejecutiva.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **161**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO